# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 330

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 30 de junio de 2017, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo, en el curso escolar 2017-2018, de las líneas de actuación de los ámbitos estratégicos en el despliegue del IV Plan Vasco de la Formación Profesional, dirigidas a los centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 30 de junio de 2017, de la Consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo, en el curso escolar 2017-2018, de las líneas de actuación de los ámbitos estratégicos en el despliegue del IV Plan Vasco de la Formación Profesional, dirigidas a los centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 141, de 26 de julio de 2017, se procede a su corrección:

En la página 2017/3769 (7/46), en el artículo 15, punto 1, letra b, donde dice:

«...a fecha de 1 de marzo de 2018...»

debe decir:

«... a fecha de 1 de mayo de 2018...»